IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS
Radicado: 00110-816- 005352
Fecha: 07/05/2020 - 05:34 PM
Remitente: LIBARDO ASPRILLA LARA
Dependencia: Direccion General
Destinatario: VEEDURIA DISTRITAL
Destino: NULO
Folios: 1 Anexos: 0

110701

Bogotá, D.C.

Doctor
GUILLERMO RIVERA
Veedor Distrital
Veeduría Distrital
Dirección: Calle 26 # 69-76 Edificio Elemento Torre 1 piso 8
Teléfono: 3407666
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud información con Radicado IPES No.00110-812-005068 del 29-04-2020 y radicado Veeduría Distrital N° 20201000032421 de fecha 28-04-2020

Respetado Doctor Rivera:

En atención al asunto de la referencia, correspondiente a la solicitud allegada a esta entidad bajo radicado IPES No.00110-812-005068 de fecha abril 29 de 2020, en el marco de las competencias atribuidas por el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006 al Instituto para la Economía Social -IPES- y la misión definida por la entidad, la cual consiste en "*Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado*", de manera atenta me permito dar respuesta, en los siguientes términos:

1. **"Adquisición de ayudas humanitarias para atender a la población, forma y periodicidad de su distribución"**

Respuesta de la entidad

El Instituto para la Economía Social – IPES, en el marco del programa Bogotá solidaria en casa, y atendiendo las dinámicas institucionales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 093 del 2020, y ante la emergencia sanitaria suscitada por la pandemia Coronavirus-COVID-19; apoya en la entrega, de ayudas humanitarias a los vendedores informales que desarrollan su actividad

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

comercial en el espacio público y que por tal razón es una población sujeta de atención por parte de la Entidad.

Por todo lo anterior y de acuerdo a la misionalidad del Instituto para la Economía Social-IPES, consagrada en el artículo 79 del acuerdo 257 de 2006; esta Entidad **NO ADQUIERE**, **NO COMPRA** ayudas humanitarias; por tal razón, la forma, periodicidad y distribución de las mismas, son competencia y definidas por la Secretaria Distrital de Integración Social.

Ahora bien, respetado doctor, en referencia a sus interrogantes N° 2, 3, 4 y 5, es decir todo lo concerniente con la distribución, control, capacitación y adquisición de dotaciones de las ayudas, son competencia de la Secretaria Distrital de Integración Social, por cuanto el Instituto para la Economía Social IPES, solo hace entrega de las ayudas humanitarias.

Finalmente, el Ipes continúa brindando el apoyo requerido en el desarrollo de las acciones establecidas con ocasión de la emergencia sanitaria, para atender a la población de vendedores informales, sujetos de atención.

Atentamente,

LIBARDO ASPRILLA LARA
DIRECTOR GENERAL

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboro	María Isabel Valencia CPS 65/2020 / Leonidas Jimenez Solomonte-Contratista SGRSI	ORIGINAL FIRMADO	
Aprobó	Luz Nereyda Moreno Mosquera – Subdirectora SGRSI		
Revisó	Nathanel Kennedy Machado Nuñez – Asesor de Dirección General CPS 28 /2020		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del **Director General del Instituto Para la Economía Social IPES.**			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co